

LEY 2247 CREANDO CARGOS DEL ESCALAFON DE LA LEY DE CARRERA SANITARIA N° 1279, PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA INTERMEDIA Y HEMODIALISIS EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y CENTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Santa Rosa, La Pampa, 16 de Marzo de 2006 (BO N° 2678)

Artículo 1º.- Créanse, para la implementación de Servicios de Terapia Intermedia en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Gobernador Centeno" y "Padre Angel Buodo", los siguientes cargos del escalafón de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279:

- * 10 (diez) cargos Categoría 7 (siete), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;
- * 8 (ocho) cargos Categoría 8 (ocho), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;
- * 3 (tres) cargos Categoría 8 (ocho), Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor;
- * 2 (dos) cargos Categoría 7 (siete), Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor;
- * 15 (quince) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;
- * 12 (doce) cargos Categoría 12 (doce), Rama Enfermería;
- * 4 (cuatro) cargos Categoría 12 (doce), Rama Técnica.

Artículo 2º.- Créanse, para la implementación de Servicios de Hemodiálisis en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Jorge Ahuad" y "Padre Angel Buodo", y en los Centros de Salud "Barrio Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa y "Dr. Salvador Abudara" de la ciudad de General Pico, los siguientes cargos del escalafón de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279:

- * 2 (dos) cargos Categoría 7 (siete), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;
- * 2 (dos) cargos Categoría 8 (ocho), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;
- * 3 (tres) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;
- * 3 (tres) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;
- * 3 (tres) cargos Categoría 12 (doce), Rama Enfermería;
- * 4 (cuatro) cargos Categoría 12 (doce), Rama Técnica.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-